



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025 NÚM. 03/2025
EXPEDIENTE:2165624M**

ASISTENTES

INTERVENTOR ACCTAL.
D. Pablo Linares Barañon

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D^a SUSANA HERRÁIZ MORA
D JAVIER MEDINA ANDUJAR
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^a ANTONIO NAVARRO NAVARRO
D. ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. ALBERTO ILDEFONSO GUNA PEDRAJAS

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO
D^a M.^a PILAR BASTANTE BENITO
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a CLARA ARNAL MOYA
D. JUAN CARLOS ESTEVE BARBERÁ

Por el grupo APM-COMPROMÍS

D. JESÚS BORRÀS SANCHIS
D^a YURENA HUESO GARCÍA
D^a XAVIER MORANT VERDEJO
D^a CARMEN MORENO MARÍN
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo Vox

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ
D^a ARACELI MARTÍNEZ SÁNCHEZ
D^a ENID GUADALUPE PERAZA GARCÍA
D^a MARTA VIVÓ TURÉGANO

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 27 de
marzo 2025.

A las 18:00 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Javier
Mansilla Bermejo, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden
del Día, en los términos que
a continuación se expresa:

Excusan su asistencia:

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

‘20250327 MANISES.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash”
o identificador:

9e9c12b6a7b8f69d7e27794d087dfc88acfee7964f2291a8837486ce905ab17 y está disponible en la
página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/manises/visorv.aspx?id=50>

I PARTE RESOLUTIVA

**1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO
NÚM. 02 DE 27 DE FEBRERO DE 2025.**

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=61>





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M

Repartida con anterioridad el acta de la sesión ordinaria del Pleno 02 de 27 febrero 2025 el Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

El pleno, por asentimiento, acuerda aprobar la indicada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ALCALDÍA

2.-ALCALDÍA. OTORGAR LA DISTINCIÓN DE HIJO PREDILECTO DE MANISES A FRANCISCO CASES ESCOBAR Y A RAFAEL GARCÍA GIMENO. EXPTE. 2163008D

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=121>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DEMOCRACIA, CONCORDIA, DERECHOS HUMANOS, LEGALIDAD Y ORGANISMOS INTERNACIONALES

“La consolidación de nuestro ordenamiento constitucional nos permite hoy afrontar la verdad y la justicia sobre nuestro pasado. El olvido no es opción para una democracia”. Esta frase aparece en el preámbulo de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática y responde al interés creciente de instituciones internacionales y también de nuestro país de reconocer a quienes padecieron persecución o violencia en el pasado, especialmente durante la guerra civil y la dictadura.

También desde la Universidad se han dedicado un número importante de obras científicas para estudiar el pasado inmediato más cruento de la historia de España: la guerra civil que desangró al país desde 1936 a 1939 y la posterior dictadura que instauró el ejército sublevado desde 1939 hasta 1975, cuando murió el dictador. No obstante, ese número importante de obras rara vez ha sobrepasado el ámbito académico (llama la atención, sin embargo, el eco de las burdas alteraciones de la historia de la República, del exilio y de la dictadura que han sido introducidas por cierta pseudohistoria ultraconservadora desde hace ya años).

Normas estatales y autonómicas trataron de reparar desde 1978 la situación de las víctimas de la dictadura franquista pero no fue hasta 2007 cuando se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocían y ampliaban derechos y se establecían medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil o la dictadura. Fue una norma heredada del mejor espíritu de la transición y del principio que hizo posible una democracia estable en España, la concordia. Se quiso honrar y recuperar, con esta ley, a las víctimas de la guerra civil y la dictadura franquista, dando solución a algunas de las situaciones que no habían sido contempladas en el esfuerzo de reparación y compensación que se venían llevando a cabo por las administraciones desde 1978.

Desde 2015 se desarrolló unas políticas públicas de memoria democrática en la Comunitat Valenciana, llegándose a aprobar la Ley 14/2017, de memoria democrática y para la convivencia de la Comunitat Valenciana. En el preámbulo de esta norma aparece perfectamente explicado el por qué y el para qué de esas políticas públicas, razones entre las que destacan: a) reforzar la democracia; b) asentar nuestro futuro de convivencia, concordia y paz; c) los derechos humanos; y d) cumplir con los organismos internacionales. En esta última razón hay que señalar que el estado surgido como consecuencia de la guerra civil española fue un régimen ilegal y como tal fue condenado por la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1946 en resoluciones como la 39 (I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas,





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
01/04/2025

de 12 de diciembre de 1946, que declaraba que “en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini. Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su procedencia ilegítima”.

Cabe recordar, refiriéndonos a organismos internacionales, que la propia ONU, en la Resolución 2.004/72 de la Comisión de Derechos Humanos, Conjunto de principios actualizado para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (E/CN.4/2005/102/ Add.1), señala, dentro de las obligaciones de los estados, la adopción de medidas eficaces para luchar contra la impunidad, la garantía del derecho inalienable a la verdad, el deber de recordar y el derecho al saber. El principio 3.º sobre el deber de recordar proclama: “El conocimiento por un pueblo de la historia de su opresión forma parte de su patrimonio y, por ello, se debe conservar adoptando medidas adecuadas en aras del deber de recordar que incumbe al Estado para preservar los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario y para facilitar el conocimiento de tales violaciones. Esas medidas deben estar encaminadas a preservar del olvido la memoria colectiva y, en particular, a evitar que surjan tesis revisionistas y negacionistas”. También la resolución de Naciones Unidas 47/133 (adoptada en la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 1992) aprobó la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, señalando que las desapariciones forzadas afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad. Esta resolución no solo implica la prevención y eliminación de las desapariciones forzadas, sino que se extiende, asimismo, a las investigaciones oportunas en cuanto se tenga conocimiento de personas desaparecidas sin que el tiempo transcurrido desde que se produjo la desaparición suponga obstáculo alguno. Finalmente, nos queremos referir a las observaciones finales del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en agosto de 2015, relativas al sexto informe periódico presentado por España sobre el cumplimiento del Pacto internacional de derechos civiles y políticos, expresa donde dicho Comité reitera su preocupación por las dificultades de “investigación de las violaciones de los derechos humanos del pasado, en particular, los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias”.

A todo ello, cabe añadir que cada año, en torno al 27 de enero, la UNESCO rinde tributo a la memoria de las víctimas del Holocausto y ratifica su compromiso de luchar contra el antisemitismo, el racismo y toda otra forma de intolerancia que pueda conducir a actos violentos contra determinados grupos humanos. El 27 de enero se conmemora la liberación en 1945 por las tropas soviéticas del campo de concentración y exterminio nazi de Auschwitz-Birkenau. Esa fecha fue oficialmente proclamada, en noviembre de 2005, Día Internacional en Memoria de las Víctimas del Holocausto. Es por ello, además, que es especialmente significativa la presentación de esta moción en estas fechas.

II. LAS VÍCTIMAS VALENCIANAS EN LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZIS

“Al recordar la sangre derramada por todos los pueblos y por los millones de seres humanos sacrificados, asesinados, inmolados por el fascismo nazi, juramos no abandonar nunca el camino que nos hemos trazado. Sobre la base de la comunidad internacional queremos levantar a los soldados de la libertad caídos en esta lucha sin tregua el monumento más bello: el mundo del hombre libre. Nos dirigimos al mundo entero para decirle: ayúdanos en esta tarea. ¡Viva la solidaridad internacional! ¡Viva la libertad!”. Este es el final de la declaración que redactaron los distintos comités clandestinos del campo de concentración de Mauthausen, incluido por supuesto el español, el día de la liberación del campo. Era el 5 de mayo de 1945, fecha simbólica en la historia hasta el punto de que el Gobierno de España instauró en 2019 el 5 de mayo como Día de homenaje a los españoles deportados y fallecidos en campos de concentración y a todas las víctimas españolas del nazismo.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEJO
01/04/2025

Unos 18 millones de personas pasaron por los campos de concentración. Unos 11 millones murieron en tales campos. Sólo los alemanes encarcelados o deportados bajo el régimen nazi sumaron el millón. Son cifras que muy probablemente nunca se sabrán con exactitud. La Shoá judía se cifra en seis millones de víctimas (dos de cada tres judíos europeos), tres millones de prisioneros soviéticos, dos millones polacos, 250.000 gitanos y los más de 9.000 deportados españoles a los distintos campos de concentración nazis, de los que más de 5.400 perecieron. La mayor parte de los deportados españoles estuvieron en Mauthausen y Gusen, más de 7.000. El portal de archivos españoles PARES presenta una base de datos sobre las víctimas españolas en los campos de concentración nazis. Este listado, como el que se puede consultar en el apartado de la web de la Amical de Mauthausen y otros campos, “Fallecidos en los campos nazis”, o en el Memorial Democràtic de Cataluña, contiene los nombres de las fichas conservadas en las oficinas políticas de los campos. Las víctimas valencianas en los campos de concentración nazis suman 637, contando los nacidos en los distintos municipios de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia. Entre los asesinados de todos los campos, se estima que hubo 413 valencianos y cuatro valencianas (todas ellas en Auschwitz), de estos 413, 300 murieron en Gusen y 37 en el Castillo de Hartheim. Estuvieron en Mauthausen y Gusen, pero también en Auschwitz, Nazteweiler, Dachau, Buchenwald, Neuengamme, Bergen Belsen y Ravensbrück.

¿Por qué llegaron los españoles y, por tanto, los valencianos, a los campos de concentración nazis? Esta cuestión se ha abordado y se ha explicado convenientemente en diferentes libros especializados como también que la liberación del campo, sin embargo, no significó para los españoles el final de la barbarie. Muchos no pudieron volver a la España del franquismo, aliada ideológica de los nazis, y tuvieron que encontrar asilo en otros países, sobre todo en Francia. El testimonio del superviviente Francisco Batiste, en una de sus entrevistas, es revelador: “Después de cinco años de vida concentracionaria en Mauthausen esperábamos la liberación ansiosos. [...] Nuestra ansia era volver a España, pero si los españoles fuimos los primeros en entrar en Mauthausen, fuimos los últimos en salir. Estábamos alegres, contentos; veíamos los colectivos de cada nación (polacos, checos, rusos, franceses) que venían a buscar a sus ciudadanos, pero a nosotros, a los republicanos españoles, nadie vino a buscarnos. No teníamos un gobierno que nos representara. Y así estuvimos casi un mes. Yo, por ejemplo, fui liberado el 5 de mayo y no salí hasta el 28 de mayo. [...] Por fin, el gobierno francés nos repatrió. Así llegamos a París. Libres. [...] Un ochenta por cien de los españoles que llegamos a París, decidimos quedarnos en Francia, país que nos acogía de nuevo porque en España nadie se interesaba por nosotros”.

El historiador y profesor de la Universitat de València, Francesc-Andreu Martínez Gallego, dejó escrito en una obra sobre los valencianos víctimas de Mauthausen y refiriéndose a ellos que «la historia deberá explicarlos, resarcirlos es ya imposible». La importancia de conocer el pasado es comprender el presente y nos ayuda a construir el futuro, parece un tópico, pero es así. Retomando la cita de Martínez Gallego, la historia, con las herramientas que le son propias, ha explicado nuestro pasado más reciente, lo ha explicado en base a investigaciones realizadas fundamentalmente desde el ámbito académico. Con la memoria se pretende reencontrar y reparar a las víctimas, víctimas que sufrieron violaciones de los derechos humanos. Como explicábamos en el primer apartado de esta moción, los competentes para desarrollar políticas de memoria — memoria democrática, en tanto en cuanto apela a los valores democráticos de libertad y justicia— son las instituciones.

Así, la Generalitat Valenciana estableció como ya significábamos antes, desde 2015, los mecanismos para desarrollar las políticas públicas de memoria democrática en la Comunitat Valenciana pero este impulso se truncó con la llegada de la derecha y la derecha extrema al poder en 2023, llegando incluso a derogar la Ley 14/2017.

A pesar de ello, el Ayuntamiento de Manises, como institución democrática, quiere continuar trabajando en aquellos aspectos de memoria señalados por los organismos internacionales y por la legislación de nuestro país, aspectos de salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha de los valencianos y valencianas, de maniseros y maniseras en nuestro caso, por sus derechos y





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERNEDO
01/04/2025

libertades democráticas. Y por ello y por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Manises debe reconocer a los dos maniseros que fueron asesinados en Mauthausen: Francisco Cases Escobar el 24 de septiembre de 1941 en el Castillo de Hartheim, donde se desarrollaban experimentos abominables con seres humanos, y Rafael García Gimeno, en el subcampo de Gusen el 15 de enero de 1942.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión de 30 de enero de 2025 acordó iniciar los trámites para que en el Pleno del Ayuntamiento de Manises se otorgue la distinción de Hijo Predilecto de Manises a Francisco Cases Escobar y a Rafael García Gimeno.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento municipal de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Manises y considerando que en el presente caso ha quedado acreditado que concurren las circunstancias debidas y que no es precisa otra tramitación adicional y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Otorgar la distinción de Hijo Predilecto de Manises a Francisco Cases Escobar y a Rafael García Gimeno.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Manises organice un acto de reconocimiento a ambos maniseros y de otorgamiento de la distinción, a ser posible en mayo de 2025, en el 80 aniversario de la liberación del campo de concentración de Mauthausen.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL

3.- TESORERÍA.- APROBACIÓN CALIFICACIÓN COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL LA DESARROLLADA POR LA ASOCIACIÓN “ATENEU CULTURAL CIUTAT DE MANISES” EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD SITO EN LA CALLE FRAY SALVADOR MOLLAR VENTURA. EXPTE. 1866276A

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=1206>

Visto el expediente 1866276A tramitado por el servicio de Tesorería y Recaudación a instancias de María Dolores Descalzo Martínez, actuando en nombre y representación de la asociación “Ateneu Cultural Ciutat de Manises”, quien mediante solicitud de fecha 26 de abril de 2024 (R.E. núm. 10274), instó el reconocimiento de una bonificación de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecto del identificado con referencia catastral 6955504YJ1765N0001PS, sito en la calle Fray Salvador Mollar Ventura, 7-Esc 1-Planta 0-Puerta 1ª, de esta localidad de Manises, por razón de realizar una actividad de especial interés municipal.

Disponiendo el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que *“No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”*.

Estableciendo el artículo 74.2 quáter del mismo texto legal que *“Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico*





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
01/04/2025

artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Visto lo establecido, en virtud de la habilitación legal referida, por el artículo 5.5 de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Manises del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en materia de bonificaciones de la cuota tributaria a actividades económicas de especial interés municipal.

Disponiendo el apartado b) del precepto referido que *“Esta bonificación podrá otorgarse en el porcentaje que se indique para cada caso, cuando se trate de inmuebles que reúnan alguna de las siguientes características: [...] b) “Los inmuebles en los que se desarrollen actividades de interés artístico-cultural por parte de Sociedades musicales de Manises obtendrán una bonificación del 95 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, y se entenderá otorgado por tiempo indefinido siempre que se mantengan las circunstancias que originaron la concesión.*

Para beneficiarse de esta bonificación, además de los requisitos exigidos con carácter general, será necesario que concurra la inscripción en la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto por el anexo del decreto 68/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se declara bien de interés cultural inmaterial la tradición musical popular valenciana materializada por las sociedades musicales de la Comunitat”.

Habiendo sido comprobados por el servicio de Tesorería y Recaudación el cumplimiento de los requisitos que a los que está sometida la declaración de especial interés municipal de la actividad económica para poder estimar la bonificación fiscal rogada.

Visto el informe-propuesta de acuerdo plenario emitido por el T.A.G. del servicio de Tesorería y Recaudación, de fecha 17 de marzo de 2025, que sirve de motivación al presente acuerdo plenario.

Atendido lo dispuesto por los artículos 136 y 137 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que regulan el procedimiento para el reconocimiento de beneficios fiscales de carácter rogado.

Vista la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento de Manises en la materia por la normativa referida.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración General, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la calificación como actividad económica de especial interés municipal la desarrollada por la asociación “Ateneu Cultural Ciutat de Manises” en el inmueble de su propiedad, sito en la calle Fray Salvador Mollar Ventura, 7-Esc 1-Planta 0-Puerta 1ª.

Segundo. Encomendar al servicio de Tesorería y Recaudación la tramitación y expedición de cualesquiera actos administrativos conducentes al reconocimiento del beneficio fiscal instado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, y dar traslado del mismo al servicio de Tesorería y Recaudación y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

4.- PROPOSTA DELS GRUPS POLÍTICS MUNICIPALS PSOE, APM-COMPROMÍS I PODEMOS EN SUPORT A KHMELNYTSKYI, CIUTAT AGERMANADA D'UCRAÏNA, DESPRÉS DE TRES ANYS DE GUERRA.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=1524>

Des de l'inici de la invasió russa d'Ucraïna al febrer de 2022, la ciutat de Khmelnytskyi, agermanada amb Manises, ha patit les conseqüències de la guerra, incloent-hi atacs, destrucció d'infraestructures i el desplaçament de la seua població. Malgrat les difícils circumstàncies, el poble de Khmelnytskyi ha demostrat una gran resiliència i esperit de lluita, defenent la seua llibertat i el seu territori.

L'Ajuntament de Manises, en el seu compromís amb els valors de pau, solidaritat i defensa dels drets humans, desitja expressar el seu ferm suport a la ciutat de Khmelnytskyi i a la seua població. L'agermanament entre Manises i Khmelnytskyi, basat en l'amistat i la cooperació, adquirix ara una especial rellevància com a mostra de solidaritat en temps d'adversitat. És necessari mantindre viva la consciència sobre la situació a Ucraïna i continuar donant suport a les ciutats i poblacions afectades per la guerra.

Per tot l'anteriorment exposat, el Ple, per 17 vots a favor, (Grups municipals PSPV-PSOE, APM Compromís, Podemos i Partido Popular) i 4 abstencions (Grup VOX),

ACORDA:

1. L'Ajuntament de Manises reafirma el seu compromís amb l'agermanament amb la ciutat de Khmelnytskyi i expressa la seua solidaritat amb la seua població.
2. L'Ajuntament de Manises condemna enèrgicament l'agressió russa a Ucraïna i exigeix el cessament immediat de les hostilitats.
3. L'Ajuntament de Manises promourà iniciatives de sensibilització i suport a la població ucraïnesa, incloent-hi la difusió d'informació sobre la situació a Ucraïna.
4. L'Ajuntament de Manises insta el Govern d'Espanya i a la Unió Europea a mantindre el seu suport a Ucraïna i a redoblar els esforços per aconseguir una solució pacífica i duradora al conflicte.
5. Donar trasllat d'esta moció a l'Ajuntament de Khmelnytskyi, a l'Ambaixada d'Ucraïna a Espanya, al Govern d'Espanya i a la Unió Europea.

5.- PROPOSTA DELS GRUPS POLÍTICS MUNICIPALS PSOE, APM-COMPROMÍS I PODEMOS EN SUPORT AL PACTE VERD EUROPEU.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=2265>

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El Pacte Verd Europeu és una iniciativa ambiciosa i necessària de la Unió Europea per a fer front a la crisi climàtica i ambiental i per a construir una economia més sostenible i resilient.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
01/04/2025

Els punts forts del Pacte Verd Europeu són la modernització de l'economia de la UE i l'assignació eficient de recursos, el foment de la competitivitat europea i la garantia d'estabilitat a llarg termini, la millora de la salut i el benestar de la ciutadania i per descomptat la protecció de la naturalesa i la biodiversitat. Este pacte establix objectius clars i mesures concretes per a reduir les emissions de gasos d'efecte d'hivernacle, protegir la biodiversitat, promoure l'economia circular i garantir una transició justa per a tots els ciutadans.

“Per a Europa, és el moment equivalent a tindre el nostre home en la Lluna” va ser la metafòrica frase que va utilitzar a presidenta de la Comissió Europea, Ursula von der Leyen, en el seu discurs per a presentar el Pacte Verd conegut també com a *Green Deal*.

L'Ajuntament de Manises reconeix la importància d'este pacte i el seu compromís amb la sostenibilitat ambiental, i considera que és fonamental que totes les administracions públiques, incloent-hi la Generalitat, col·laboren en la seua implementació.

Recentment, el president de la Generalitat, Carlos Mazón, ha realitzat declaracions públiques criticant el Pacte Verd Europeu, la qual cosa genera preocupació i confusió sobre el compromís de la Generalitat amb la sostenibilitat ambiental. L'Ajuntament de Manises considera que estes declaracions són irresponsables i perjudicials per al futur de la nostra comunitat autònoma i del nostre planeta.

Per tot l'anteriorment exposat, el Ple, per 11 vots a favor, (Grups municipals PSPV-PSOE, APM Compromís, i Podemos i 10 vots en contra (Grups municipals Partido Popular i VOX),

ACORDA:

1. L'Ajuntament de Manises manifesta el seu ferm suport al Pacte Verd Europeu i el seu compromís amb la implementació dels seus objectius i mesures.
2. L'Ajuntament de Manises insta a la Generalitat a reconsiderar les seues crítiques al Pacte Verd Europeu i a col·laborar activament en la seua implementació.
3. L'Ajuntament de Manises es compromet a continuar treballant en la promoció de la sostenibilitat ambiental en el nostre municipi, en línia amb els objectius del Pacte Verd Europeu.
4. L'Ajuntament de Manises acorda traslladar esta moció al president de la Generalitat, a la Comissió Europea i a totes les institucions pertinents.

6.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE TENGAN QUE RESOLVER EN EL PLENO CON CARÁCTER DE URGENCIA

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=3918>

No hubo asuntos que tratar por razones de urgencia.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

7.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 835/2025 A LA 1255/2025)

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=3923>

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 835/2025 y la 1255/2025, y el Pleno queda enterado de las citadas resoluciones.

8.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES DEL EJERCICIO 2024. EXPTE. 2127929H

Visto el expediente n.º 2127929H dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2024

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterado del contenido del expediente 2127929H

9.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-2028. EXPTE. 2156227K

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=3933>

Visto el expediente n.º Expediente 2156227K dar cuenta del Plan Presupuestario a medio plazo 2026-2028.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterado del contenido del expediente 2156227K.

10.- TESORERÍA.- DAR CUENTA DEL PLAN DE TESORERÍA DEL 1º TRIMESTRE 2025. EXPTE. 2164745Q

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=3933>

Visto el expediente n.º 2164745Q dar cuenta del Plan de Tesorería del 1º Trimestre 2025.

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterado del contenido del expediente 2164745Q.





FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
01/04/2025



Ajuntament de
MANISES

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 2165624M

11.- CONTRATACIÓN.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 1139 DE 11 DE MARZO DE 2025 DE CORRECCIÓN ERROR MATERIAL PCAP CONCESIÓN AGUA POTABLE. EXPTE. 1597408Y

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=3933>

Visto el expediente n.º Expediente 1597408Y dar cuenta Resolución de Alcaldía 1139 de 11 de marzo de 2025 de corrección error material PCAP concesión agua potable

El Pleno ha tenido conocimiento y ha quedado enterado del contenido del expediente 1597408Y.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

12.- RUEGOS.

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=3965>

13.-PREGUNTAS

<https://actasesionesdigital.simply-winspace.es/MANISES/visor.aspx?id=50&t=4360>

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19.25 horas.

Se extiende este documento para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Javier Mansilla Bermejo

EL SECRETARIO

Antonio Pascual Ferrer

